



ACTUALIZACIÓN

Artículo 15 Reglamento Interno de Higiene y Seguridad

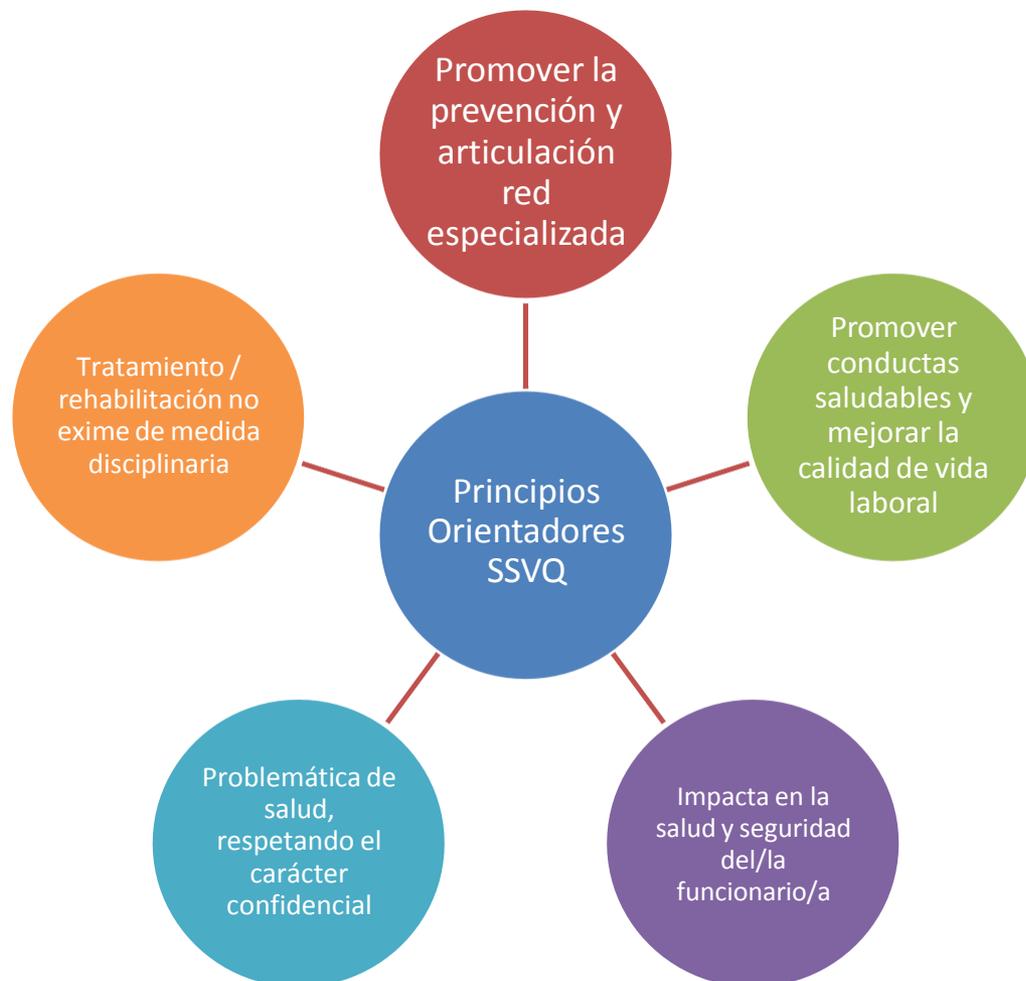
Política Preventiva Consumo Drogas y Alcohol

SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR – QUILLOTA

2022

Política Preventiva del Consumo de Alcohol y Drogas

Principios Orientadores



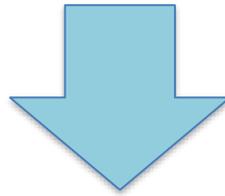
Objetivos General y Específicos

Instaurar directrices mediante un proceso continuo y sistemático en la mejora de la calidad de vida laboral de todos/as los/as funcionarios/as del SSVQ, previniendo los riesgos que involucra el consumo de drogas y/o alcohol.

1. **Difundir** esta Política Preventiva del Consumo de Drogas y Alcohol a los/as funcionarios/as del SSVQ.
2. Diseñar y coordinar actividades que potencien los factores protectores de la institución, a través de la **promoción en estilos de vida saludables**, **conciliación** del trabajo y familia, el **autocuidado** y las **buenas prácticas laborales** para los/as funcionarios/as del SSVQ.
3. **Acompañar** a los/as funcionarios/as para alcanzar un estado de recuperación de su salud y la **reincorporación satisfactoria** a su ambiente de trabajo en el SSVQ.
4. Dar a conocer la **oferta institucional pública** disponible para tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas y/o alcohol a los/as funcionarios/as del SSVQ.

Nivel Preventivo Primario

*Orientada a las **personas no consumidoras** y su principal objetivo es **evitar que se inicien en el consumo indebido** de sustancias o drogas estupefacientes o psicotrópicas.*



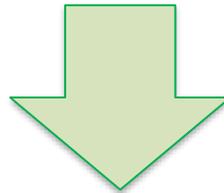
Potenciar los **factores protectores** y promover **ambientes de trabajo saludables** :

- Autocuidado.
- Estilos de vida saludable.
- Conciliación del trabajo y familia.
- Buenas prácticas laborales.

- **EMP.**
- **Promoción.**
- **Reuniones técnicas sobre Política.**

Nivel Preventivo Secundario

Orientada a la **población consumidora de alcohol o drogas esporádica y no de riesgo**; dirigido al **diagnóstico precoz** de los/as consumidores/as iniciales.



Acompañamiento a funcionarios/as que solicitan voluntariamente ayuda. Para ello cada establecimiento cuenta con referente de CVL:

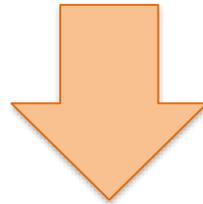
- *Entregar información respecto a la prevención del consumo de drogas.*
- *Dar a conocer la red institucional pública.*
- *Realizar acompañamiento y seguimiento a la evolución del/la funcionario/a en tratamiento.*
- *Coordinar acciones locales en el Plan de Calidad de Vida Laboral.*

- **Demanda espontánea.**
- **Jefaturas difundir en sus equipos Política.**

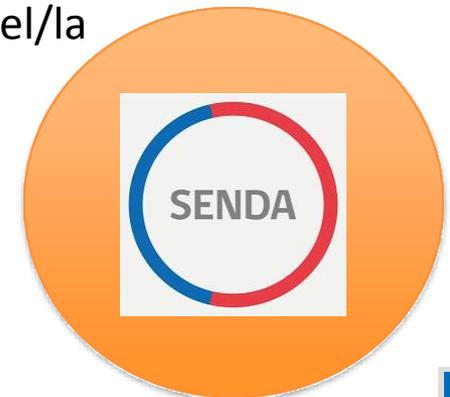


Nivel Preventivo Terciario

Orientada a modalidades de tratamiento y rehabilitación, para la población que presenta consumo problemático y/o dependencia y que ya presenta compromiso serio de su salud, lo que repercute en su funcionamiento personal, familiar, social y laboral.



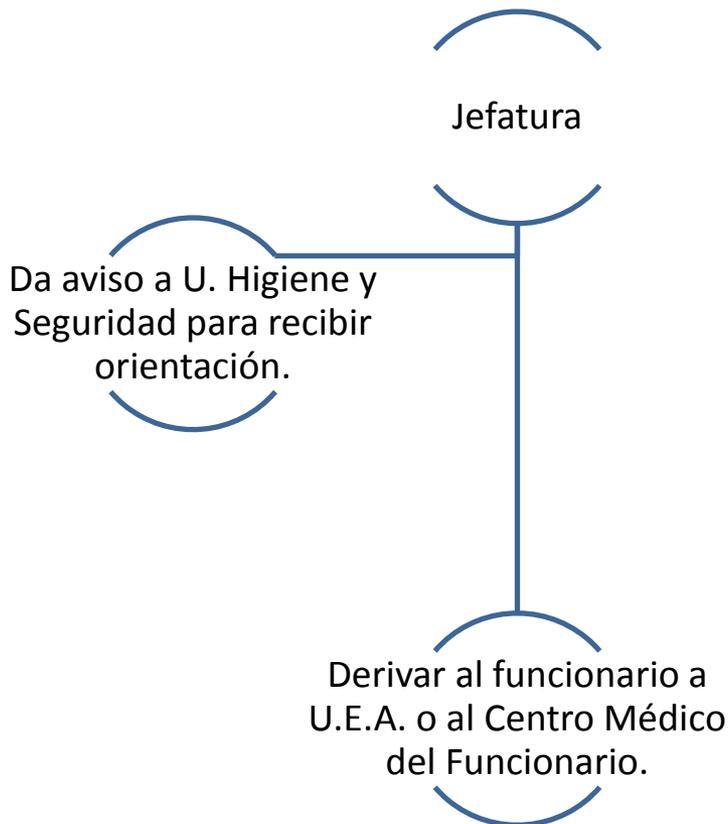
Articular la red de salud pública para ofrecer opciones de atención y, con ello reducir los daños asociados al consumo referido, de manera de contribuir a la rehabilitación y reinserción laboral del/la funcionario/a afectado/a.



Manual de Procedimiento de la Política Preventiva del Consumo de Drogas y Alcohol

Nivel Preventivo Terciario:

Funcionario/a con consumo pesquisado en el espacio laboral



- 1) Constatar sintomatología presente y retirar de la tarea, no realizar diagnóstico del consumo.
- 2) Contactar familiar o red de apoyo para retirar de manera segura a su domicilio.
- 3) Según caso y voluntad del/la funcionario/a se solicita acompañamiento Ref. CVL.

Manual de Procedimiento de la Política Preventiva del Consumo de Drogas y Alcohol

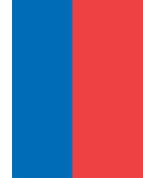
Nivel Preventivo Terciario:

Funcionario/a con consumo pesquisado en el espacio laboral

Acompañamiento referente Calidad de Vida Laboral del establecimiento:

- 1) Voluntad de recibir tratamiento especializado por su consumo.
- 2) Firma carta de compromiso (funcionario/a y jefatura).
 - Compromiso y aceptación de recibir tto.
 - Autoriza permisos y facilidades para concurrencia a tto red pública.
- 3) Referente CVL gestiona derivación a centro especializado y realiza constantemente seguimiento a la evolución del/la funcionario/a.

HERRAMIENTAS



FONO DROGAS Y ALCOHOL



FONO DROGAS Y ALCOHOL

1412

DESDE RED FIJA Y CELULARES

Gratuito
Anónimo
Confidencial

Disponible todos los días del año



MANUAL DE APLICACIÓN DE ARTS. N°15 (PROHIBICIÓN DE CONSUMO Y USO DE ALCOHOL Y DROGAS DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO BAJO EL INFLUJO DE ESTAS), DEL REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD SSVQ 2022



**Gobierno
de Chile**

UNIDAD DE HIGIENE Y SEGURIDAD

¿QUÉ RIGE EL REGLAMENTO INTERNO?

❖ **OBJETIVO:** Establecer las Normas Generales de Prevención de Riesgos de Accidentes Del Trabajo y Enfermedades Profesionales que puedan afectar a los Funcionarios del Servicio de Salud Viña del Mar Quillota.

Definición:
las labores, permanencia y vida de sus trabajadores en las dependencias de la empresa o establecimiento.

sintonía con lo dispuesto en el artículo 153 del Código del Trabajo;



PROHIBICIONES



❖ Con el objeto de evitar accidentes, enfermedades, incendios, intoxicaciones o quedar desprotegidos en caso eventual por la Ley contra accidentes del trabajo y enfermedades profesionales queda prohibido al/la trabajador/a:

- No respetar todas las normas de seguridad incluido el presente reglamento.
 - Ingresar a los lugares de trabajo bajo los efectos del alcohol o los efectos de drogas sin prescripción médica y/o ingerir bebidas alcohólicas o drogas durante las horas de trabajo.
- 

MANUAL DE APLICACIÓN DE ARTS. N°15 (PROHIBICIÓN DE CONSUMO Y USO DE ALCOHOL Y DROGAS DURANTE LAS HORAS DE TRABAJO BAJO EL INFLUJO DE ESTAS), DEL REGLAMENTO INTERNO DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Señala tanto las implicancias como las responsabilidades para hacer efectiva esta prohibición entendiendo que este tiene por objetivo la protección del/la trabajador/a, sus compañeros/as, los/as pacientes y los bienes involucrados en la recuperación de la salud de los/as usuarios/as sin desmerecer los derechos y deberes del/la funcionario/a ni las facultades de la institución.

CASO I

Detección de jefatura directa a funcionario/a con probable indicios de consumo de drogas/alcohol en el espacio laboral

Genera instancia de acompañamiento y conversación con funcionario/a detectado bajo efectos droga/alcohol.

Retira de la tarea a Unidad de Urgencias o Polifuncionario/a. Envía de manera segura a su domicilio.

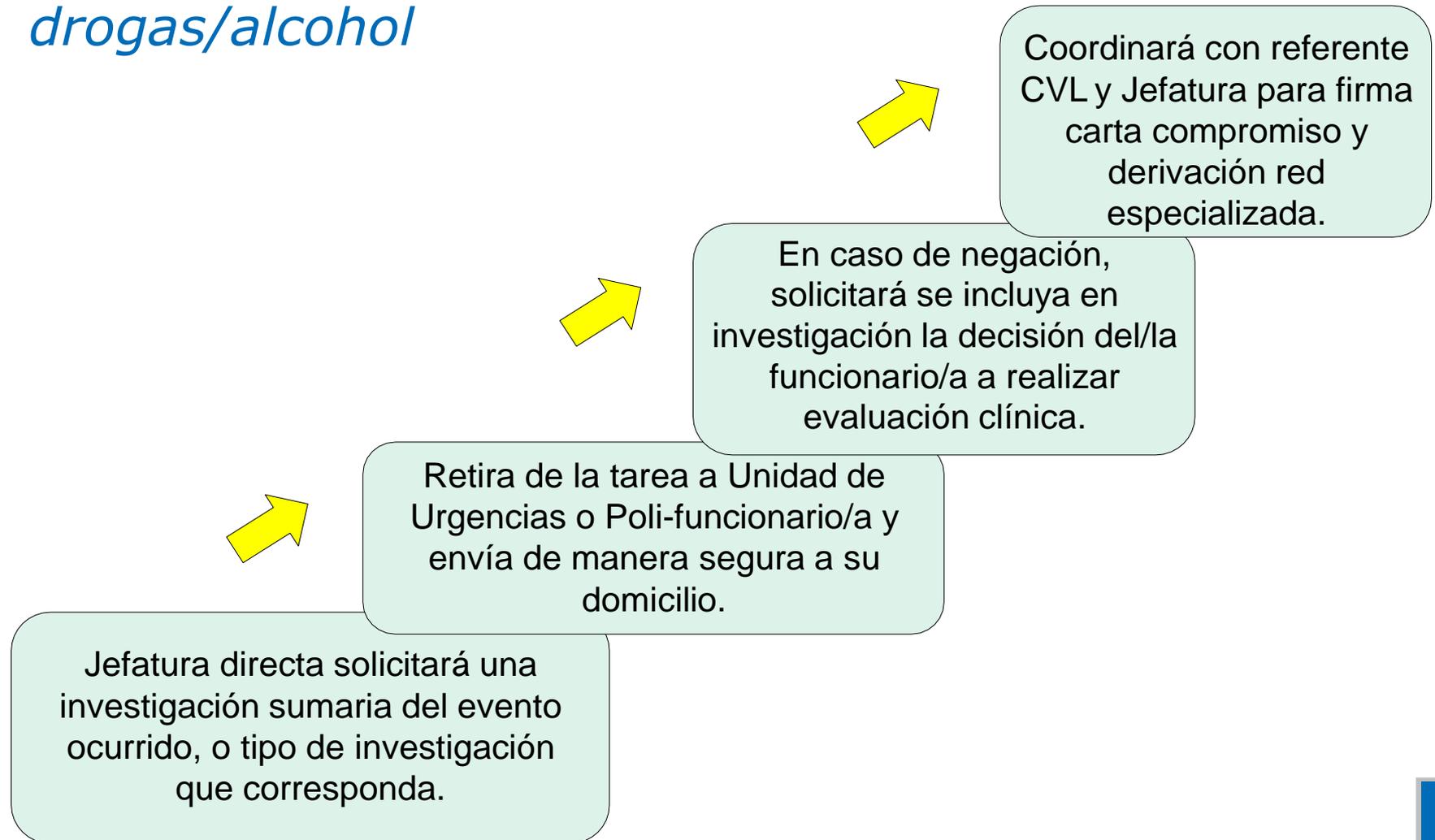
Día siguiente entrevista funcionario/a y deriva a acompañamiento referente CVL para consejería.

Ante la reincidencia o repetición de signos de consumo en el espacio laboral, se aplicará nota de demérito.

Coordinará con Referente CVL y Jefatura para firma carta compromiso y derivación red especializada.

CASO II

Ocurrencia de un incidente/evento adverso a usuario/a u otra persona por funcionario/a bajo influencia de drogas/alcohol



CASO III

Accidente laboral con lesión de funcionario/a bajo la influencia de drogas/alcohol



CASO IV

Celebración o actividad extraprogramática institucional

Actividad recreativa laboral bajo resolución de cometido funcional que estipula horarios, lugar y acceso a la actividad.

Funcionario/a pesquisado bajo la influencia de droga/alcohol es derivado a Hospital o IST y se solicitará evaluación clínica de síntomas relativos al consumo de droga/alcohol.

En caso de negación, solicitará se incluya en investigación la decisión del/la funcionario/a a realizar evaluación clínica.

Sin perjuicio de lo anterior, la jefatura es responsable de los hechos y de la recomendación de recibir acompañamiento CVL. En cuanto a constatación del consumo drogas/alcohol, jefatura deberá remitirse a caso II

Gracias



Servicio de Salud
Viña del Mar
Quillota
Región de Valparaíso

Ministerio de Salud